



D. Isidro López Bozal, secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 26 de enero de 2022, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“2.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN DE GESERLOCAL S.L COMO ENTE INSTRUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN Y DE ENCARGO DE SERVICIOS A DICHO ENTE.

VISTO que Gesserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Gesserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

CONSIDERANDO que la FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Gesserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

TENIENDO EN CUENTA la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello.

1.- La totalidad de su capital es público.

2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma, dado que los órganos decisorios de la persona jurídica controlada (en este caso la FNMC) están compuestos por representantes de todos los poderes adjudicadores participantes (todos los Ayuntamientos que deseen encargar el servicio de recaudación ejecutiva a la sociedad dependiente de la FNMC),.

3.- Gesserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021, de 17 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO que la Comisión Ejecutiva de la FNMC acordó, en su sesión de 14 de septiembre, atribuir a Gesserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido por Secretaría el 20 de enero de 2022.

CONSIDERANDO que la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada con fecha de 24 de enero de 2022 ha emitido dictamen-propuesta de acuerdo.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, (votos a favor: D. Emilio Cigudosa García, D. Jesús Sola Aranda, D^a. Irene Gil Rodríguez, D. Juan José Ezquerro Puerta, D^a. Ángela San Miguel Quesada, D. Álvaro Guzman Narváez, D^a. Lara Vicente Heras, D^a M^a Concepción Ruiz López, D. Javier Gil de Gómez Azpiroz, D^a. Raquel Domínguez López, D. Javier Mazo Navarro y D^a Sara Díaz Santolalla)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN, a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral de Contratos Públicos.

SEGUNDO.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

TERCERO.- Realizar el encargo a Geserlocal, S.L para la prestación de los servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía de apremio, recaudación ejecutiva y asistencia para la gestión de procedimientos sancionadores. A tal fin se faculta al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Adrián Don Emilio Cigudosa García para la firma y formalización de los documentos derivados de dichos encargos.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.”

Lo que se publica en el Portal de Contratación de Navarra, para su conocimiento y demás efectos.

En San Adrián, a 28 de enero de 2022.

VºBº El alcalde-presidente,

El secretario,